

12.- REGLAMENTO DEL PREMIO A LA SOLIDARIDAD

ARTICULO 1º.-Instituir anualmente el otorgamiento de un "PREMIO A LA SOLIDARIDAD", a toda persona física o ideal que, a criterio de CAFAR, haya dado muestra cabal de actividades o actitudes solidarias.

ARTICULO 2º.-El "Premio a la Solidaridad" será entregado en acto público, el que se llevará a cabo en oportunidad de realizarse las JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL FARMACEUTICA, hecho que quedará testimoniado además con la entrega de un pergamino rubricado por todos los participantes. El Directorio podrá entregar el equivalente de hasta 500 módulos con destino a continuar o apoyar las mismas acciones solidarias que hayan efectuado la persona o entidad que mereciera el premio.

Asimismo CAFAR, incorporará una mención especial del merecedor del "PREMIO A LA SOLIDARIDAD", en la Memoria de la Asamblea Anual Ordinaria.

ARTICULO 3º.-Podrán ser candidatos al premio instituido, todos los farmacéuticos de la República Argentina y personas vinculadas con cualquiera de las instituciones farmacéuticas que hayan evidenciado una auténtica vocación para ennoblecer y hacer prevalecer los fundamentos de la SOLIDARIDAD.

ARTICULO 4º.-Los miembros del Directorio y del Tribunal de Fiscalización de CAFAR, en tanto permanezcan en ejercicio de sus mandatos, no podrán ser candidatos al "Premio a la Solidaridad".

ARTICULO 5º.-CAFAR podrá ser asistida en la búsqueda de candidatos a través de la intercomunicación con todas las entidades farmacéuticas del país y recepcionará todas aquellas sugerencias que se hayan enviado.

Los afiliados a CAFAR y las Instituciones Farmacéuticas, están invitados a colaborar en esta tarea. Las propuestas se recibirán en CAFAR hasta el 31 de agosto de cada año.

CAFAR procurará la asistencia de los homenajeados a dichas Jornadas y podrá hacerse cargo de los gastos de traslado y estadía en la sede de su realización.

ARTICULO 6º.-Las erogaciones que demande este "premio" serán atendidas con imputación al remanente del Fondo para Difusión y Capacitación en materia de Seguridad Social.

Diciembre de 2001.